



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, Ant., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-01480-00

Asunto: NO ACCEDE A TERMINAR POR PAGO

En vista de la solicitud de terminación que antecede, este Despacho no accederá a ella, toda vez que el Dr. CARLOS TAYEH DÍAZ GRANADOS no tiene facultad expresa para recibir, siendo tal un requisito expresamente consagrado por el artículo 461 inciso 1 C. G. del P.; aunado a que no se manifestó si las costas también se encuentran pagas.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria